



Agencia del Inspector General de Tributos,  
Rentas y Contribuciones Parafiscales

## **RESOLUCIÓN No. 210**

(12 de julio de 2021)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 186 de 17 de mayo de 2018"

### **LA DIRECTORA DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- ITRC**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 10 y 16 del Artículo 3º del Decreto 0985 de 2012, mediante el cual se subrogó el artículo 7º del Decreto 4173 de 2011, y

#### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto No. 4173 de 3 de noviembre de 2011, el Gobierno Nacional creó la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, fijó su estructura y señaló sus funciones.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0985 de 14 de mayo de 2012, mediante el cual se modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC), con el fin de asegurar una adecuada desconcentración y especialización de funciones en armonía con las políticas de modernización estatal.

Que, el numeral 10 del artículo 3º del Decreto 0985 de 14 de mayo de 2021, atribuye a la Directora General de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC), la función de "asignar en las dependencias de la entidad, de acuerdo con sus competencias, las funciones que le sean atribuidas"

Que, el Decreto 0985 de 14 de mayo de 2012, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC), señaló en los artículos 3º, como una de las funciones de la Directora general la de "... 14. Fiscalizar las declaraciones de renta y trámites aduaneros de los servidores públicos pertenecientes al nivel directivo y asesor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para lo cual ejercerá las atribuciones legales previstas en las disposiciones tributarias y aduaneras..." y a su vez asignó esta misma función al Subdirector de Investigaciones Disciplinarias en el numeral 11 del artículo 10 del mencionado Decreto.

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 186 de 17 de mayo de 2018

---

Que, mediante Resolución No. 186 de 17 de agosto de 2018, la Directora General (E) de la Agencia ITRC, derogó la Resolución No. 0162 de 19 de mayo de 2017 y actualizó la definición y funciones de los Grupos Internos de trabajo de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo.

Que, durante el trabajo de revisión de funciones de los Grupos Internos de Trabajo Equipo de Análisis y Equipo Inspector, de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, se observó la necesidad de actualizarlas para alinearlas a la estrategia institucional y fortalecer el modelo de gestión existente que propende por el trabajo armónico y la profundización de la cooperación entre dependencias en consideración a la experiencia de las mismas.

Que, para efectos de materializar dicha estrategia institucional, se ha identificado la necesidad de asignar al GIT equipo de Análisis de la Subdirección de Auditoría de Gestión del Riesgo la función de apoyar el diseño y/o actualización de los programas de control y el procesamiento de información necesaria para seleccionar los sujetos de control por presuntos incumplimientos de obligaciones tributarias y aduaneras en el marco del control de la Agencia ITRC y en especial para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias como área ejecutora, relativas a la facultad de fiscalización de las declaraciones de renta y trámites aduaneros de los servidores públicos pertenecientes al nivel directivo y asesor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN.

Que, de conformidad con lo anterior,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el artículo 2º de la Resolución 186 del 17 de agosto de 2018, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2.** Crear con carácter permanente en el Despacho de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, el **Grupo Interno de Trabajo Equipo de Análisis e inteligencia de negocios**, el cual tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Investigar, recopilar, analizar y valorar información estructurada y no estructurada y prácticas referentes disponibles en el entorno, respecto a la administración de tributos, aduanas, control del régimen cambiario de importaciones y exportaciones, contribuciones parafiscales y rentas de la Nación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, que a su vez sea insumo para la identificación y priorización de necesidades de inspección, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo.

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 186 de 17 de mayo de 2018

---

2. Investigar, recopilar, analizar y valorar la información estructurada y no estructurada de las entidades objeto de control, necesaria para realizar un diagnóstico respecto de la aplicación y ejecución en cada entidad objeto de inspección, de las estrategias del gobierno nacional, sus planes estratégicos tácticos y/u operativos, objetivos de gobierno corporativo, planes de mejoramiento institucionales y mapas de riesgos institucionales, que a su vez sea insumo para la identificación y priorización de necesidades de inspección, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo.
3. Formular y presentar para aprobación del Comité de Riesgos de la Agencia ITRC los posibles asuntos a inspeccionar, que se consideren de alto riesgo para las entidades objeto de inspección, así como las necesidades de verificación a realizar en los planes de prevención al fraude y la corrupción que estas se encuentren desarrollando para mitigar los riesgos identificados.
4. Consolidar el Programa Anual de Inspecciones y gestionar la publicación de este en la página web de la Agencia ITRC.
5. Investigar, recopilar, analizar y valorar la información de las entidades objeto de control, necesaria para consolidar y presentar ante los demás grupos internos de trabajo de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, un análisis respecto a cada necesidad de inspección aprobada y por auditar en el Programa Anual de Inspecciones de la Agencia ITRC.
6. Recomendar durante la ejecución del ciclo de inspección, la identificación de riesgos, con énfasis en riesgos de fraude y corrupción y la definición de pruebas; así como, la definición de mecanismos de valoración y aseguramiento de los riesgos identificados, mediante la aplicación de técnicas de auditoría y gestión del riesgo, relacionados con los ejes de planeación y gestión, financiero, jurídico y tecnológico y de seguridad de la información.
7. Apoyar a los grupos internos de trabajo de inspecciones de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo en la ejecución de análisis económicos, estadísticos o matemáticos o procesamiento de información mediante técnicas de minería de datos, minería de texto y/o calidad de datos, para el desarrollo del ciclo de inspección.
8. A partir de los resultados de las inspecciones, elaborar un informe dirigido al Ministro de Hacienda y Crédito Público de formulación de políticas de prevención y detección de malas prácticas en las entidades sujeto de control por parte de la Agencia ITRC.

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 186 de 17 de mayo de 2018

---

9. A partir de los resultados de las inspecciones y de las estrategias de la Agencia ITRC, elaborar un informe del estado del Sistema de Prevención del Fraude y la Corrupción - SPFC, con el ánimo que sea publicado en el Observatorio de Fraude y Corrupción de la Agencia ITRC.
10. Apoyar el diseño y/o actualización de los programas de control y el procesamiento de información necesaria para seleccionar los sujetos de control por presuntos incumplimientos de obligaciones tributarias y aduaneras en el marco del control de la Agencia ITRC a las declaraciones de renta y trámites aduaneros de los servidores públicos pertenecientes al nivel directivo y asesor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y trasladar el correspondiente listado de seleccionados a la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias – SID para su correspondiente fiscalización.
11. Efectuar o participar en acciones de inspección en las diferentes entidades objeto de control.
12. Ejecutar, implementar, hacer seguimiento y proponer mejoras al Modelo - Sistema de Prevención de Fraude y Corrupción, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente en la materia.
13. Elaborar y presentar para aprobación de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo y de la Dirección General, los informes de análisis que se requieran al interior o exterior de la Agencia ITRC, de carácter ordinario o extraordinario, atendiendo a los procesos, procedimientos y directrices establecidos.
14. Realizar capacitaciones, entrenamientos y demás actividades de transferencia de conocimiento, sobre los temas relacionados con el ejercicio de sus funciones.
15. Proponer y/o administrar rutinas de control para efectuar seguimientos de plazo determinado en las entidades objeto de inspección a la mitigación de los riesgos de fraude y corrupción que les sean identificadas, en desarrollo de las funciones ejecutadas por la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Modificar el artículo 3º de la Resolución 186 del 17 de agosto de 2018, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3.** Crear con carácter permanente en el Despacho de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, tres **Grupos Internos de Trabajo: Equipo de**

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 186 de 17 de mayo de 2018

---

**inspecciones**, los cuales se encargarán de atender las necesidades de inspección para la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS, creados con carácter permanente en el Despacho de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, y tendrán a cargo las siguientes funciones:

1. Participar activamente en las mesas técnicas de trabajo que se convoquen en la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, en el marco de la macro evaluación, para la identificación de necesidades de inspección a perfilar y presentar al Comité de Riesgos de la Agencia ITRC.
2. Atender las inspecciones de carácter ordinario y extraordinario que se aprueben por el Comité de Riesgos de la Agencia ITRC para ser efectuadas por la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo.
3. Investigar, recopilar y analizar la información de las entidades objeto de control, necesaria para consolidar y presentar ante la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, la planeación con la identificación y análisis de riesgos propuesta para abordar las inspecciones ordinarias o extraordinarias asignadas.
4. Identificar los riesgos con énfasis en fraude y corrupción que serán objeto de inspección, de acuerdo con la metodología vigente en la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, los cuales deben estar alineados con los objetivos estructurales que se requiere asegurar institucionalmente en una administración de tributos, rentas o contribuciones parafiscales.
5. Efectuar y documentar el análisis de sensibilidad al fraude y la corrupción de las inspecciones asignadas, de acuerdo con los lineamientos, procesos y procedimientos de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, garantizando la pertinencia de los controles evaluados y su alineación con el objetivo de la inspección.
6. Diseñar y ejecutar pruebas que permitan evaluar en las inspecciones, la aplicación de los controles necesarios para cerrar posibles espacios de fraude y corrupción, de acuerdo con los riesgos identificados, la normatividad y los lineamientos vigentes en los diferentes aspectos evaluados (jurídico, tecnológico, financiero y de gestión).
7. Diseñar y ejecutar pruebas que permitan, cuando aplique, efectuar la cuantificación directa del impacto fiscal, del riesgo de impacto fiscal o del

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 186 de 17 de mayo de 2018

---

riesgo de impacto fiscal histórico y adicionalmente, aquellas que conlleven al establecimiento de rutinas de control a los riesgos identificados.

8. Obtener evidencias de las pruebas realizadas y efectuar su análisis, garantizando la suficiencia e idoneidad de estas; de ser el caso, custodiarlas de acuerdo con los lineamientos y procedimientos de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo; y alertar a la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, en el caso que se considere se pueda producir una vulneración de la integridad de estas.
9. Formular las recomendaciones necesarias para corregir, mitigar y asegurar los riesgos con énfasis en fraude y corrupción identificados en las entidades inspeccionadas, garantizando su alineación con los controles evaluados y la pertinencia con la normatividad y los lineamientos vigentes, y contemplando las prácticas referentes que se hayan identificado con relación al asunto de inspección.
10. Elaborar los informes que permitan identificar, entre otros elementos y de manera concreta, las situaciones y alertas de materialización de riesgos con énfasis en fraude y corrupción evidenciadas en las inspecciones. Esto de conformidad con los lineamientos y procedimientos de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, y atendiendo las reglas gramaticales y ortográficas existentes.
11. Identificar y categorizar aquellas posibles situaciones irregulares que se presenten en las inspecciones y que, por competencia, deben ser puestas en conocimiento de otros organismos de la administración pública, responsables de la toma de acciones penales, fiscales y disciplinarias.
12. Revisar, validar y conceptuar frente a las respuestas y planes presentados por las entidades foco de control en desarrollo los procedimientos de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo.
13. Ejecutar acciones de monitoreo a las inspecciones efectuadas por la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo que le sean asignadas, requiriendo y analizando la información necesaria a las entidades foco de control para comprobar el cumplimiento de los Planes de Prevención del Fraude y la Corrupción de acuerdo con los lineamientos y procedimientos de la Subdirección de Auditoría y gestión del Riesgo.
14. Efectuar o participar en acciones de verificación a la mitigación de los riesgos y al cumplimiento de los planes de prevención de fraude y corrupción formulados por las entidades objeto de control, que le sean asignadas.

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 186 de 17 de mayo de 2018

---

15. Participar activamente en las mesas de trabajo que se adelanten con la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo en desarrollo de la planeación, ejecución y/o finalización de las inspecciones a lo largo del ciclo de inspección.
16. Documentar el desarrollo de las inspecciones asignadas de acuerdo con los lineamientos y procedimientos de la Subdirección de Auditoría y gestión del Riesgo.
17. Ejecutar o participar en los demás proyectos o tareas que el subdirector de auditoría y gestión del riesgo asigne para su desarrollo en cumplimiento de objetivos específicos del área.

**ARTICULO TERCERO.** Modificar el artículo 5º de la Resolución 186 del 17 de agosto de 2018, el cual quedará así:

**Artículo 5º** De acuerdo con las competencias y funciones asignadas, son funciones del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Equipo de Análisis e inteligencia de negocios, las siguientes:

1. Liderar y guiar a los integrantes del Grupo Interno de Trabajo que se encuentren a su cargo en la ejecución de las tareas, funciones y responsabilidades asignadas.
2. Acatar las instrucciones, lineamientos y obligaciones dictaminadas por el Subdirector de Auditoría y Gestión del Riesgo.
3. Diseñar estrategias de trabajo e implementarlas en el Grupo Interno para lograr un óptimo desarrollo de las tareas, funciones y responsabilidades asignadas, el cumplimiento oportuno de los productos solicitados y el fomento de la participación y el trabajo en equipo.
4. Efectuar seguimiento y control permanente sobre las tareas y responsabilidades asignadas al Grupo Interno de Trabajo y presentar los reportes o informes de resultados que sean solicitados por el Subdirector de Auditoría y Gestión del Riesgo.
5. Liderar la investigación, recopilación, análisis y valoración de la información estructurada y no estructurada y prácticas referentes disponibles en el entorno, respecto a la administración de tributos, aduanas, control del régimen cambiario de importaciones y exportaciones, contribuciones parafiscales y rentas de la Nación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, que a su vez sea insumo para la identificación y priorización de

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 186 de 17 de mayo de 2018

---

necesidades de inspección, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo.

6. Liderar la investigación, recopilación, análisis y valoración de la información estructurada y no estructurada de las entidades objeto de control, necesaria para realizar un diagnóstico respecto de la aplicación y ejecución en cada entidad objeto de inspección, de las estrategias del gobierno nacional, sus planes estratégicos tácticos y/u operativos, objetivos de gobierno corporativo, planes de mejoramiento institucionales y mapas de riesgos institucionales, que a su vez sea insumo para la identificación y priorización de necesidades de inspección, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo.
7. Liderar, contribuir y revisar y ajustar los documentos, productos e informes generado como insumo para la elaboración del Programa Anual de Inspecciones y demás actividades asignadas de acuerdo con los lineamientos, procesos y procedimientos de la Subdirección.
8. Proponer insumos de información para optimizar la construcción del Programa Anual de Inspecciones de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo.
9. Establecer contacto con los diferentes actores que puedan suministrar información durante la construcción del Programa Anual de Inspecciones y liderar las reuniones de trabajo que se desarrollen con estos, garantizando obtener información pertinente y relacionada con los asuntos de interés.
10. Orientar en la elaboración y/o elaborar documentos que consoliden información general y estadísticas de las entidades objeto de control, de conformidad con los lineamientos, procesos y procedimientos de la Subdirección.
11. Liderar la identificación del impacto de asuntos puntuales asociados a posibles eventos de fraude y corrupción o fallas de alto impacto en la gestión que le sean asignados por la Subdirección con relación a las entidades objeto de control, mediante recopilación y análisis de información para establecer la relevancia de ser atendidos mediante inspecciones de carácter extraordinario.
12. Revisar y presentar a la Subdirección para aprobación, el informe de formulación de políticas de prevención y detección de malas prácticas en las entidades sujeto de control dirigido al Ministro de Hacienda y Crédito Público

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 186 de 17 de mayo de 2018

---

13. Revisar y presentar a la Subdirección para aprobación el informe del estado del Sistema de Prevención del Fraude y la Corrupción - SPFC, con el ánimo que sea publicado en el Observatorio de Fraude y Corrupción de la Agencia ITRC.
14. Liderar el diseño y/o actualización de los programas de control y el procesamiento de información necesaria para seleccionar los sujetos de control por presuntos incumplimientos de obligaciones tributarias y aduaneras en el marco del control de la Agencia ITRC a las declaraciones de renta y trámites aduaneros de los servidores públicos pertenecientes al nivel directivo y asesor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y trasladar el correspondiente listado de seleccionados a la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias – SID para su correspondiente fiscalización.
15. Apoyar el diseño, consolidación, administración y permanente actualización de tableros de control relacionado con acciones de prevención de largo plazo establecidas como resultado de las inspecciones, así como de rutinas de control para monitorear los riesgos identificados en el largo plazo, reportando periódicamente a la Subdirección las acciones de control desarrolladas.
16. Coordinar la ejecución de análisis económicos, estadísticos, matemáticos, o de procesamiento de información mediante técnicas de minería de datos, minería de texto y/o calidad de datos, para el desarrollo del ciclo de inspección, asegurando la gestión de conocimiento entre los analistas para la solución de las situaciones planteadas y la correcta comunicación con los solicitantes.
17. Proponer, implementar, ejecutar y hacer mejoras al Modelo - Sistema de Prevención de Fraude y Corrupción, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente en la materia.
18. Proponer, implementar, ejecutar y hacer mejoras al Modelo de Administración de costos de inspección, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente en la materia.
19. Generar contenido aplicado al tema de fraude y corrupción para su inclusión en la herramienta institucional establecida como Observatorio de Fraude y Corrupción.
20. Gestionar y proponer a la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, elementos de información a socializar en el Observatorio de Fraude y Corrupción de la Agencia ITRC, así como participar en las actividades

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 186 de 17 de mayo de 2018

---

administrativas que se generen con otros entes en relación con el Observatorio cuando sea requerido.

21. Realizar capacitaciones, entrenamientos y demás actividades de transferencia de conocimiento, sobre los temas relacionados con la metodología de análisis del fraude y la corrupción de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo y/o demás herramientas diseñadas o implementadas al interior de la Subdirección.
22. Proponer para aprobación del jefe inmediato, herramientas de trabajo que permitan fortalecer y mejorar los procesos internos de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo.
23. Coordinar las inspecciones ordinarias, extraordinarias y/o de verificación que le sean asignadas por el subdirector.
24. Liderar los planes y proyectos asignados, y relacionados con la naturaleza del empleo.

**ARTICULO CUARTO.** Modificar el artículo 6º de la Resolución 186 del 17 de agosto de 2018, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 6º.** De acuerdo con las competencias y funciones establecidas para los Grupos Internos de trabajo, las siguientes son funciones de los Coordinadores asignados a los **Grupos Internos de Trabajo: Equipo de inspecciones** encargados de atender **la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS:**

1. Liderar y guiar a los integrantes del Grupo Interno de Trabajo que se encuentren a su cargo en el desarrollo de los procedimientos vigentes en el área y la ejecución de las funciones y responsabilidades asignadas, acatando las instrucciones, obligaciones y lineamientos impartidos por el Subdirector de Auditoría y Gestión del Riesgo.
2. Diseñar e implementar estrategias para fomentar el trabajo en equipo, la participación y la comunicación asertiva en el Grupo Interno de Trabajo, para lograr un óptimo desarrollo de las funciones y responsabilidades asignadas, así como el cumplimiento oportuno de los productos requeridos.
3. Elaborar, según requerimiento del Subdirector de Auditoría y Gestión del Riesgo o de quien este delegue, documentos que consoliden información general y estadísticas de las entidades foco de control.

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 186 de 17 de mayo de 2018

---

4. Ejercer el rol de interlocutor y enlace con las entidades objeto de control y la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, en el ejercicio de las actividades establecidas en los lineamientos y procedimientos de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo.
5. Proponer los cronogramas de desarrollo de las inspecciones y supervisar el cumplimiento de los tiempos previstos. En caso de prever posibles retrasos en el desarrollo de éstos, alertar al Subdirector de Auditoría y Gestión del Riesgo y realizar la gestión necesaria para evitarlos.
6. Efectuar seguimiento y control permanente sobre las funciones y responsabilidades asignadas al Grupo Interno de Trabajo, registrando los avances en los sistemas de control institucional dispuestos cuando así se le instruya, y presentar un reporte al Subdirector de Auditoría y Gestión del Riesgo periódicamente o cuando se le requiera.
7. Liderar la recopilación y análisis de la información de las entidades foco de control, necesaria para el establecimiento del objetivo, alcance, identificación de riesgos e indicadores y muestra de casos o elementos a evaluar en desarrollo de las inspecciones asignadas, como aspectos requeridos en la etapa de planeación de las inspecciones asignadas, y presentar los resultados obtenidos en las mesas de trabajo, de acuerdo con los procedimientos vigentes de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo.
8. Analizar estratégicamente la información de las entidades objeto de control abordada en las inspecciones, con el fin de presentar a la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, recomendaciones que sirvan al Grupo Interno de Trabajo de Análisis e Inteligencia de Negocios como insumo para la identificación y priorización de necesidades de inspección.
9. Liderar y efectuar la presentación de la Agencia ITRC al personal de la entidad foco de control que será objeto de inspección, de acuerdo con los procedimientos vigentes en la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, para reforzar la presencia institucional de la Agencia y facilitar el entendimiento sobre la mecánica de la inspección.
10. Liderar y guiar la identificación, análisis y valoración de los riesgos de fraude y corrupción y/o de gestión asociados a los asuntos inspeccionados, de acuerdo con las metodologías, procedimientos y lineamientos vigentes, garantizando la correcta ejecución del análisis de sensibilidad al fraude y la corrupción de la inspección.

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 186 de 17 de mayo de 2018

---

11. Liderar la definición de pruebas a ejecutar en la inspección y participar en la ejecución de estas, corroborando la obtención de evidencias que soporten los resultados de la inspección, así como su correcta interpretación y documentación, teniendo presente que los resultados deberán estar siempre orientados al análisis de la implementación de controles frente a posibles espacios de fraude y corrupción en los asuntos evaluados y en general, al aseguramiento de los recursos de la Nación.
12. Liderar desde el inicio de la inspección, la formulación y aplicación de pruebas que permitan determinar la cuantificación directa del impacto fiscal, del riesgo de impacto fiscal o del riesgo de impacto fiscal histórico y aquellas que conlleven al establecimiento de rutinas de control a los riesgos identificados. En el caso que no sea posible evaluar el impacto fiscal, será responsable de presentar la justificación correspondiente al Subdirector de Auditoría y Gestión del Riesgo y de documentarla para que se incluya en el expediente de la inspección.
13. Liderar la construcción de las recomendaciones a presentar a las entidades foco de control en los informes de inspección, alineando las mismas a los controles evaluados y a los riesgos identificados y asegurando su pertinencia frente al contexto de la entidad.
14. Liderar la identificación y categorización de aquellas posibles situaciones irregulares que se presenten en las inspecciones y que, por competencia, deben ser puestas en conocimiento de otros organismos de la administración pública, responsables de la toma de acciones penales, fiscales y disciplinarias, verificando con mayor detalle las características de las evidencias recopiladas en torno a la identificación efectuada y garantizando la suficiencia de estas. El análisis realizado deberá ser presentado al Subdirector de Auditoría y Gestión del Riesgo de acuerdo con los procedimientos vigentes, previo a su entrega a la entidad.
15. Construir los informes de inspección, integrando los resultados obtenidos y evidenciados por el Grupo Interno de Trabajo Equipo de Inspecciones, de acuerdo con el objetivo, de forma coherente y secuencial y aportando respecto a las causas raíz de los riesgos identificados que pudieron ser confirmadas y que son atribuibles al nivel estratégico. Adicionalmente conceptuar frente a las respuestas que se den por las entidades foco en torno a estos informes, teniendo en cuenta criterios de pertinencia y contundencia.
16. Coordinar y ejecutar las acciones de monitoreo y/o verificación de mitigación de riesgos identificados en las inspecciones, incluyendo la formulación de

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución No. 186 de 17 de mayo de 2018

---

requerimientos de información y de pruebas en torno a los planes de prevención de fraude y corrupción formalizados con las entidades objeto de control, aplicando las metodologías diseñadas para tal efecto en la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, así como los procedimientos vigentes.

17. Proponer, implementar, ejecutar y hacer mejoras al Modelo - Sistema de Prevención de Fraude y Corrupción, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente en la materia.
18. Realizar capacitaciones, entrenamientos y demás actividades de transferencia de conocimiento, en puesto de trabajo o a terceros, respecto a los temas abordados y/o a cargo del Grupo Interno de Trabajo Equipo de Inspecciones, así como demás responsabilidades asignadas al cargo.
19. Proponer para aprobación del jefe inmediato, herramientas de trabajo que permitan fortalecer y mejorar los procedimientos internos de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo.
20. Liderar los planes y proyectos asignados, y relacionados con la naturaleza del empleo.

**ARTÍCULO QUINTO. Divulgación. Publicar** la presente resolución de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo **y en la página web de la Agencia ITRC.**

**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá, D.C, a los** 12 días del mes de julio de 2021



**DIANA PATRICIA RICHARDSON PEÑA**  
Directora General

Proyectó: Vladimir Ruzynke Castaño- Coordinador GIT Análisis SAGR  
Revisó: Isabel Palacios Leguizamón- Experta misional  
Claudia Marcela Maldonado A. - Jefe Oficina Asesora Jurídica